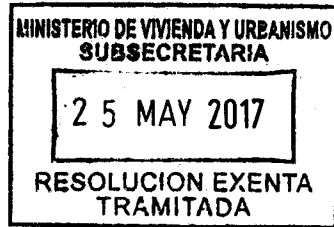


JESSICAS/MVL  
Int. N° 585/2017



AUTORIZA CAMBIO EN LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

25 MAYO 2017

SANTIAGO, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° 6755 /

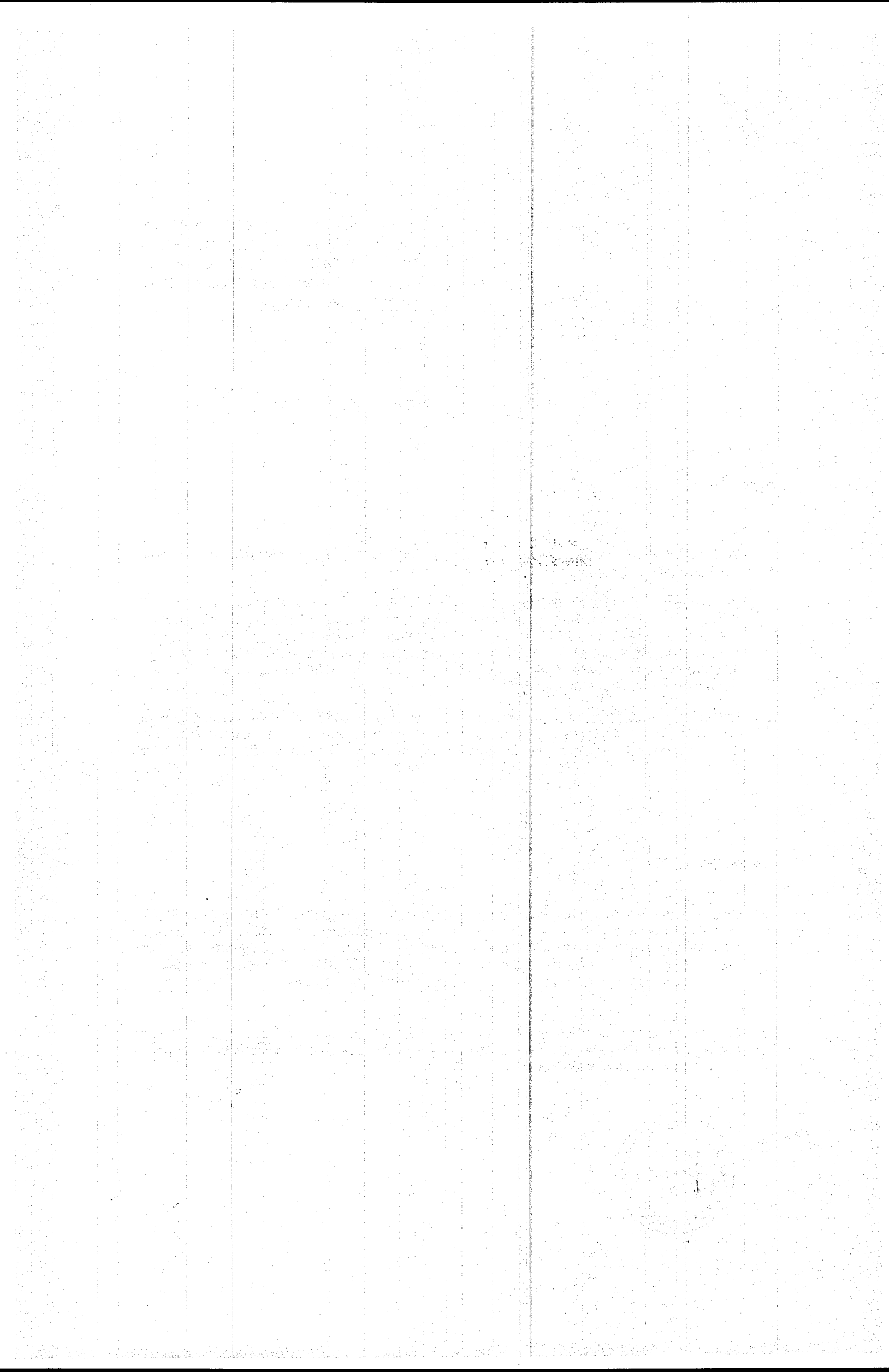
VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 5.348, (V. y U.), de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 5.348, (V. y U.), de 2013 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de construcción en sitio propio en zonas rurales en el mes de mayo del año 2013, en las regiones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) El Ord. N° 1.719, de fecha 21 de abril de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, a través del cual se solicita cambio en la modalidad de subsidio habitacional para una de las personas beneficiadas en la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante el oficio citado en el Visto c), precedente el Director del SERVIU de la Región de La Araucanía solicita se autorice el cambio en la aplicación de uno de los subsidios otorgados mediante la resolución exenta citada en el Visto b), de la presente resolución, debido a la situación que la afecta por estar siendo atendida por el Centro de Apoyo a Víctimas de Temuco y en el CESFAM de la comuna de Padre Las Casas,
- 2) Que es necesario autorizar el cambio en la aplicación del subsidio, debido a la urgente necesidad de efectuar un traslado desde el sector que habita actualmente dada la prolongación de los efectos victimales, dicto la siguiente





RESOLUCION:

Autorízase a doña Gladys Quidel Espinoza, cédula de identidad N° 10.341.434-2, a aplicar el subsidio obtenido mediante la resolución exenta citada en el Visto b), bajo la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida. El SERVIU de la Región de La Araucanía, deberá determinar los montos del subsidio base, de los subsidios complementarios y de la Asistencia Técnica, según correspondan, conforme la normativa vigente.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*

**PAOLINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

*[Handwritten mark]*



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**